

6138

61/12036

mayo 14/53

Resolución que autoriza
al Comité Pro-Busto al Benefac-
tor de la Patria de la ciudad
de Puerto Plata, para la erec-
ción de un busto al Genera-
lísimo Doctor Rafael L. Tru-
jillo Molina, en el parque
de aquella ciudad. —

7 Piezas. —

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 14 de 1953.

0481

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 05013, de fecha 14 del mes en curso, y de la Resolución aprobatoria que autoriza al Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria de la ciudad de Puerto Plata, para la erección de un busto al Generosísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de aquella ciudad.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

81/12033



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de mayo del 1953

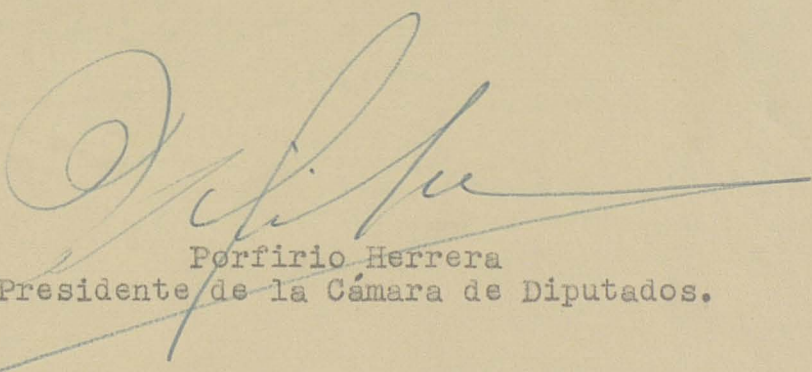
03013

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de una del Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria para la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de aquella ciudad.-

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/12036



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria, de la Común de Puerto Plata, para que se le autorice a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina que la gratitud de los obreros de la Provincia de Puerto Plata erigirán en el Parque de aquella Ciudad.-

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley No.638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm.6102 de fecha 27 de junio de 1944;

RESUELVE:


ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria de la ciudad de Puerto Plata, a erigir en el Parque de esa Ciudad un busto en Bronce al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los obreros de Puerto Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los satorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


Juan Arce Medina.


Porfirio Herrera


German E. Ornes C.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 53

AYUDANTE DE SECRETARIA

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18949

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de mayo de 1953Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 480 de fecha 14 de mayo en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria de la ciudad de Puerto Plata, a erigir en el parque de esa ciudad un busto en bronce al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los obreros de Puerto Plata, ha sido promulgada en fecha 15 del corriente, y registrada con el Núm. 3557.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelly,
Secretario de Estado de la Presidenciarfb
am/pr

49981/1d

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 14 de 1953.

0480

General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que autoriza al Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria de la ciudad de Puerto Plata, para la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en el parque de aquella ciudad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

P11/12666



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria, de la Comina de Puerto Plata, para que se le autorice erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina que la gratitud de los obreros de la Provincia de Puerto Plata erigirán en el Parque de aquella Ciudad.-

VISTOS los artículos 1 y 5 de la Ley No. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102 de fecha 27 de junio de 1944;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al Benefactor de la Patria de la ciudad de Puerto Plata, a erigir en el Parque de esa Ciudad un busto en honor al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los obreros de Puerto Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Forfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Juan Arce Medina
Carmen E. Ornes G.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER
Secretario

Ulises Francisco de la Concha
ULISES FRANCISCO DE LA CONCHA
Presidente

Rafael Canjoto
RAFAEL CANJOTO
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

3^{ra} LEGISLATURA Ord. de 1953

REGISTRADA AL No. 1613

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Votados por el Senado en el día.....

Insinuaciones

Carla R. Trujillo, 14 de Mayo 1953

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

